
EXTRACTO REGLAMENTO

VIVENCIAS EDUCATIVAS



*“Hacerse todo para todos, a fin de ganarlos, para Cristo”
(San Pedro Poveda)*

Presentación.

“No hay mejor aprendizaje que el vivenciar la experiencia, estar ahí”

Carlos Varas R.

El proyecto educativo del Liceo San Pedro Poveda, promueve la formación integral de sus estudiantes, para ello, junto con las actividades académicas, implementa programas transversales complementarios que contribuyen a formar en nuestros estudiantes la identidad Povedana, en esta línea, nuestras Vivencias Educativas son un eje esencial.

Este programa, concebido por uno de los profesores fundadores del liceo Don Carlos Varas Robledo, quien diseñó una ruta que llevaría a nuestros Povedanos a diversos lugares de interés pedagógico y que replicarían en parte los viajes en España de nuestro inspirador San Pedro Poveda por las ciudades de Linares, Guadix, Covadonga, Jaén y Madrid. El profesor Varas encabezó hace décadas la implementación de las Vivencias Educativas, estas se han constituido en parte de nuestra identidad dejando en las distintas generaciones el sello Povedano y generando en ellos el espíritu de fraternidad, superación personal y vida comunitaria.

En este contexto y posterior al periodo de pandemia, nuestro liceo ha retomado el programa de Vivencias Educativas con la finalidad de mantener el espíritu que las inspiró.

El presente manual busca establecer los lineamientos de la buena convivencia durante el desarrollo de las Vivencias Educativas, fomentando así el buen desarrollo de las mismas.

**Equipo de Coordinación
Vivencias Educativas**

TÍTULO 1. VIVENCIAS EDUCATIVAS DEL LICEO SAN PEDRO POVEDA.

Artículo 1: De las Vivencias Educativas del Liceo San Pedro Poveda.

- A. Las vivencias educativas son un programa transversal del proyecto educativo del Liceo San Pedro Poveda, las cuales se realizan desde séptimo básico a tercer año medio durante el transcurso del año escolar. La programación y fechas de las Vivencias Educativas queda afecta a la disponibilidad de fechas y actividades establecidas en el calendario escolar del año en curso emitido por el Ministerio de Educación y a la de los lugares de las visitas, es decir, disponibilidad de alojamiento y clima medularmente .
- B. Las Vivencias Educativas son salidas de carácter pedagógico a diversas localidades de la región metropolitana u otras regiones del país dependiendo del nivel que se realicen, en las que se realizarán actividades académicas, de crecimiento espiritual personal y comunitario a través de actividades formativas y pedagógicas, incluyendo también instancias recreativas y de conocimiento de los lugares visitados.
- C. Al ser una actividad integrada al Proyecto Educativo Institucional y de carácter pedagógico, las Vivencias Educativas son obligatorias para los estudiantes de nuestro liceo desde séptimo básico a tercero medio, es el Liceo San Pedro Poveda que se traslada con el nivel a otra localidad cumpliendo con el mismo régimen de convivencia que se realiza en horas de clases normales. La ausencia a las Vivencias Educativas deberá ser justificada mediante certificado médico o justificación presencial en Inspectoría del apoderado titular del estudiante con anticipación.
- D. La duración de las Vivencias Educativas varía según el nivel y localidad de su realización, variando de una jornada de duración (de 07:45 hrs a 18:00 hrs aproximadamente) en el caso de enseñanza básica, o en el caso de enseñanza media puede ser hasta una semana dependiendo la localidad o región que se realice la Vivencia.

Artículo 2: De las delegaciones.

- A. Las delegaciones de estudiantes serán conformadas por cada nivel de 7mo a 3ro medio, en consecuencia, son un máximo de 84 estudiantes por delegación.
- B. Las delegaciones estarán encabezadas por el Profesor Coordinador General de Vivencias Educativas, un Profesor Coordinador del área Formativa y los Profesores Jefes de cada nivel.
- C. RESERVADO MANUAL INTERNO.
- D. Como forma de incentivo y fomento de los valores povedanos, se integrarán a algunas vivencias estudiantes monitores de cursos superiores, cuya función es colaborar en las actividades que los profesores les soliciten.
- E. Para integrar la comisión de alumnos monitores de vivencias, se realizará un llamado a postulación para un máximo de 2 vacantes en la que los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos de postulación.
 - 1. Ser alumno regular de un nivel superior a la vivencia que postula.
 - 2. Autorización del apoderado.
 - 3. Promedio anual del año anterior superior a 6.0.
 - 4. Hoja de vida intachable.
 - 5. Disponibilidad horaria de planificación.
 - 6. Disponibilidad al trabajo con sus profesores.
 - 7. Contar con la autorización de los estamentos de: DAP, Inspectoría General, Convivencia Escolar, Orientación y Pastoral.
 - 8. Presentar dos cartas de recomendación de profesores del Liceo.
 - 9. Entrevista Personal con el Coordinador General.
 - 10. Aprobación de Dirección.

Para fines de costo de vivencia, los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los monitores serán a cargo del Liceo San Pedro Poveda.

- F. Los y las estudiantes cuyas postulaciones como monitor de vivencia sean aprobadas deberán asumir su compromiso con el proyecto y participar activamente de las actividades encomendadas. La constante participación durante su permanencia en el liceo será reconocida en su ceremonia de licenciatura de cuarto año medio. El no cumplimiento del compromiso adquirido será motivo de amonestación escrita en su hoja de vida y vetado a participar en futuras vivencias educativas. Además, el o la estudiante monitor se adscribe al reglamento de convivencia y de vivencias educativas, tal como el resto de los alumnos.

Artículo 3: De las autorizaciones, documentación y presentación personal.

Mediante comunicación escrita se informará a los apoderados del día, fecha, horarios y destino de cada Vivencia Educativa, en la colilla de esta comunicación se encontrará la autorización correspondiente la cual deberá ser firmada por el apoderado titular del alumno y entregada de manera física al profesor jefe previo a la realización de la Vivencia. No se aceptarán como autorización correos electrónicos, fotografías o impresiones de fotografías, ya que la comunicación emitida es un documento oficial del Liceo que no puede ser sustituido por otros medios de comunicación

A. Documentación: En toda salida pedagógica se requiere la siguiente documentación:

1. Colillas de autorizaciones: Son entregadas a inspección general por el profesor jefe de cada curso. Antes de la realización de la vivencia se adjuntan copias de los listados de todos los asistentes a la vivencia visados y timbrados por el Inspector General que certifica que todos los estudiantes asistentes han entregado su autorización firmada por su apoderado.
2. Nómina de pasajeros: Cada bus llevará consigo la nómina de pasajeros de toda la delegación, que incluye la identificación del bus mediante placa patente, chofer, nombre, RUN de los docentes a cargo de cada curso y de cada uno de los estudiantes asistentes. Todas las copias deberán llevar la firma y timbre del Inspector General del Liceo.
3. RESERVADO MANUAL INTERNO.
4. Documentación Estudiantes:
 - ✓ Cédula de identidad vigente, en caso de tramitación certificado de nacimiento y comprobante de emisión de cédula del Registro Civil e Identificación.
 - ✓ Pase escolar.
 - ✓ En casos particulares y por razones de salud, debe adjuntarse certificado médico que autorice la participación del estudiante en las vivencias educativas.
 - ✓ En caso de medicación, debe informarse al profesor jefe el diagnóstico del o la estudiante indicando tratamiento, medicamento (en caso de requerirlo), horario y dosis.

B. Presentación personal:

1. En toda Vivencia Educativa desde nivel séptimo a primero medio los estudiantes deben presentarse con el buzo institucional completo.
2. Los estudiantes de segundo medio deben viajar con el polerón del buzo institucional el cual deberán portar en todo momento.
3. En el caso de la delegación de Tercero medio, los estudiantes deberán usar una chaqueta o polerón rojo distintivo del color de su alianza.

- C. La presentación personal de cada estudiante deberá regirse conforme al manual de convivencia escolar vigente el cual establece la vestimenta sobria, evitando el uso de maquillaje, piercing o cabello teñido con colores de fantasía. Cualquier falta a estas indicaciones será motivo de amonestación verbal y escrita en su hoja de vida más comunicación inmediata con su apoderado.

TÍTULO 2. CONVIVENCIA ESCOLAR ANTES Y DURANTE DE LA VIVENCIA EDUCATIVA.

Artículo 1: Antes de la Vivencia Educativa.

- A. El reglamento de Vivencias Educativas es una extensión del Manual de Convivencia Escolar vigente y su aplicación se extiende por el período de la Vivencia.
- B. En el caso de estudiantes que estén en situación de condicionalidad, cartas de amonestación o compromiso por conductas, o que hayan incurrido en faltas graves durante el presente año podrían ver condicionada su participación en la actividad. Sus antecedentes serán evaluados por el Consejo Directivo y la resolución final será informada por su profesor(a) jefe.
- C. Conforme a la ley 21.801 del 31 de enero del 2026, en virtud de las indicaciones sobre los ajustes del manual de convivencia escolar sobre el uso de equipos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales son necesarias las siguientes modificaciones:
- C.1. Que en conformidad a la ley 21.801, las indicaciones de ajuste a nuestro manual de Convivencia Escolar, el despliegue y traslado de los alumnos en Vivencias Educativas considerando que estas son actividades de carácter pedagógico el uso de dispositivos móviles de comunicación o artículos electrónicos de cualquier tipo podrán ser utilizados según las siguientes condiciones en cada Vivencia Educativa.
- 1.- 7mo, 8vo básico y 1ro medio: Los dispositivos serán recolectados en cajas y resguardados en los respectivos buses. En el caso de primeros medios las respectivas cajas serán resguardadas en el sector de permanencia de la vivencia del nivel. **Se permitirá solo el uso de dispositivos de comunicación durante el traslado de retorno desde el lugar de la vivencia al liceo**
- 2.- 2do y 3ro medio: **Se permitirá el uso de dispositivos de comunicación durante los periodos de traslado desde Santiago al destino de la vivencia, durante los traslados a los puntos de visita y trabajo.** Durante el periodo de visitas y trabajo pedagógico en las diversas vivencias, los dispositivos serán guardados en cajas y resguardados en los respectivos buses.
- 3.- Para las Vivencias Educativas de segundo y tercero medio, los dispositivos de comunicación y electrónicos serán autorizados desde las 18:00 hrs, siempre que la delegación no se encuentre en actividades nocturnas propias de cada vivencia.
- D. Como parte del monitoreo y resguardo de las condiciones de seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes, se realizarán inspecciones aleatorias a las cabañas. En caso de pesquisar situaciones irregulares (consumo de alcohol, drogas, cigarros u otras conductas riesgosas) se informará a los padres y se aplicarán las medidas correspondientes según Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- D.1.- Cada inspección será aleatoria a todas las cabañas sin excepción, las veces y el horario que se estime necesario ante sospechas de mala y/o evidencias de mala conducta de los estudiantes.
- D.2.- Procedimiento:**
- 1.- La cabaña a inspeccionar será visitada por los profesores, se solicitará a los estudiantes mantenerse en un lugar fijo de la cabaña, ya sea comedor o sector de ingreso acompañados por un profesor, la inspección de cabañas femeninas será realizada por profesoras acompañada de una estudiante de la cabaña, las cabañas masculinas será realizada por profesores acompañados de un estudiante de la cabaña.
- 2.- Al término de la inspección se realizará la firma de un acta por parte del Coordinador General y los integrantes de la cabaña, indicando que cumplen con los parámetros de seguridad y convivencia.

3.- En caso contrario de verificarse la presencia de alcohol o estupefacientes se aplicará de manera inmediata el manual de convivencia escolar respecto a la categorización de faltas indicadas en esta, se informará de manera inmediata a todos los apoderados de los integrantes de la cabaña involucrados y los correspondientes registros en hojas de entrevista y hoja de vida de cada estudiante para posterior citación de apoderado.

4.- De sorprenderse en una cabaña estudiantes de otras cabañas en horario de restricción de la vivencia, se aplicará el manual de convivencia escolar categorización de faltas indicado por desobediencia de la indicación de un profesor, se informará de manera inmediata al apoderado de los estudiantes involucrados y los correspondientes registros en la hoja de entrevista y hoja para posterior citación de apoderado.

5.- Las cabañas en se verifique el cumplimiento de los estándares de seguridad y convivencia se realizará un reconocimiento al regreso a Santiago junto a sus profesores jefes correspondientes.

Artículo 2. Condicionalidad por conducta:

- A. Serán considerados en calidad de condicionantes a los y las estudiantes que se encuentren con amonestaciones y seguimiento conforme al manual de convivencia escolar:
 - 1. Carta de compromiso por conducta.
 - 2. Amonestación conductual.
 - 3. Condicionalidad por conducta.
 - 4. Suspensiones reiteradas.
 - 5. Atrasos reiterados.
- B. Se realizará carta de compromiso a modo de condicionante a los y las estudiantes que en vivencias anteriores hayan tenido antecedentes de mal comportamiento que hayan tenido un mal comportamiento que haya sido registrado en su hoja de vida del año anterior, que además no han se observan cambios en su conducta en el transcurso del año escolar y que ponga en riesgo la sana convivencia durante la realización de la vivencia.
- C. Serán considerados en calidad de condicionantes, los y las estudiantes cuyos apoderados registren antecedentes de morosidad en la escolaridad anual del año en curso o anteriores infringiendo el título cuarto sección 4 del contrato de prestación de servicios educacionales vigente.
- D. Todos los casos respecto a morosidad de apoderados serán resueltos por el estamento de finanzas de La Corporación Educacional Pedro Poveda, no teniendo ninguna relación ni responsabilidad al equipo de coordinación de vivencias y profesores jefes del nivel.

Artículo 3. De la aplicación de sanciones antes, durante y posterior a la vivencia educativa.

- A. La reiteración de sanciones aplicadas conforme al Manual de Convivencia del Liceo San Pedro Poveda y/o condicionante por morosidad respecto a la colegiatura pactada en el Contrato de prestación de Servicios Educacionales como también antecedentes y evidencias de una falta que se considere un potencial riesgo al la convivencia escolar, será motivo de suspensión a la participación de la vivencia educativa a los o las estudiantes involucradas en estas faltas, las cuales deberán estar evidencias en la hoja del vida del o la estudiante y los antecedentes entregados por su profesor jefe.
- B. La resolución de la suspensión de un o una estudiante a la vivencia educativa, será exclusivamente del equipo directivo del Liceo San Pedro Poveda e informada al apoderado mediante profesor jefe en un plazo no superior a 24 horas antes de realizarse la vivencia en los casos necesarios.

- C. La apelación a una sanción en cuyo caso haya ameritado la suspensión del o la estudiante a la vivencia educativa deberá ser gestionada mediante el profesor jefe quien reunirá los antecedentes que ameriten el levantamiento de la sanción aplicada.
- D. Dado que el Reglamento de Convivencia se mantiene vigente en las Vivencias Educativas, cabe destacar que toda conducta que transgreda nuestro reglamento y/o afecte la convivencia de la delegación durante la Vivencia será registrada en su hoja de vida y, según su gravedad, se determinará una posible sanción conforme al artículo 15 “Tipificación de las faltas” del manual de Convivencia Vigente.

TÍTULO 3: PLANIFICACIÓN DE UNA VIVENCIA EDUCATIVA.

Artículo 1. RESERVADO MANUAL INTERNO.

Artículo 2. De los costos de cada Vivencia Educativa.

- A. Cada Vivencia Educativa tiene un costo diferente de acuerdo al nivel y distancia en la que se traslade el Liceo.
- A. Los costos asociados a la vivencia respecto a transporte, alojamiento, colación, entradas y contingencia deberán ser informadas con anterioridad en reunión de apoderados a cargo de sus profesores jefes previa cotización conforme a la planificación emanada por el coordinador general de vivencias.
- B. La recolección del dinero de la vivencia será de manera presencial a través de los o las profesores (as) jefe junto a la colilla de autorización y posteriormente entregadas al coordinador general.
- C. En el caso de la vivencia de segundo medio el recibo de los dineros será en un sobre cerrado y a contra firma directa y exclusivamente al Coordinador General de Vivencias Educativas.
- D. Para las vivencias de tercer año medio, el Liceo San Pedro Poveda realizará licitación mediante operadores turísticos que prestan servicio de giras de estudios, con la finalidad de optimizar los recursos logísticos de transporte, alojamiento y alimentación propias de las actividades. Las actividades pedagógicas y de reflexión personal y espiritual seguirán siendo responsabilidad de los profesores a cargo de la delegación.
- E. Ante la eventualidad de que un o una estudiante entre séptimo básico y segundo medio por motivos de fuerza mayor no pueda asistir a la vivencia, se realizará la devolución total del costo de la vivencia.
- F. En el caso de estudiantes de tercero medio que por motivos de fuerza mayor no podrán asistir a la vivencia Educativa, el reembolso de sus gastos quedará sujeto a las condiciones de contrato realizadas por el operador turístico a cargo del despliegue logístico de la vivencia de este nivel, no haciendo de esto responsable al Liceo San Pedro Poveda.
- G. Al término de cada vivencia de séptimo básico a segundo medio, se deberá entregar por parte del Coordinador General de vivencias el resumen de gastos realizados, gastos emergentes y saldos a favor que serán devueltos en partes iguales a cada directiva de apoderados del nivel.